I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/20/2016

Cerrillos, marzo 16 de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. N°**7 Cuando por la naturaleza de la negociación existen circunstancias a características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación., b) Cuando la Contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.***

2) Lo solicitado por la Dirección de Administración de Finanzas, mediante solicitud de pedido N° 400/10/2016 de fecha 09 de marzo 2016.

3) Que, en la contratación de Seminario "Municipio Nuevas Normas y Nuevos desafíos para su Gestión" que se realizara entre los días 18 y 19 de marzo del 2016, en la ciudad de la Serena, Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 15244 de fecha 10 de marzo 2016, obligación N° 914 de fecha 14 de marzo 2016, Memorándum N°401/263 /16 D.E. 202/426/2016, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***INSTITUTO LIBERTAD.*** *por un monto total de $ 240.000.- exenta de I.V.A.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.21.04.003.002.000, "Gastos por comisiones y representaciones del Municipio".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VELLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/ *rac.*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo